



Municipalidad Distrital de Aucallama

**ACUERDO DE CONCEJO N° 043/2019-MDA**

Aucallama, 28 de febrero de 2019

**EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRICTAL DE AUCALLAMA; PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA.**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria del Concejo, de fecha 28 de febrero de 2019, el Punto N° 024 el Informe N° 050-2019-MDA-GDHE/HEHS, de fecha 20 de febrero del 2019, del Gerente de Desarrollo Humano y Económico, Héctor E. Huayta Sulcaray, en la cual mediante expediente N° 4030450 solicita apoyo económico de S/. 100.00 (cien y 00/100 soles) para el caso social del Sr. Dionisio Eleuterio Osorio-Huamán, con diagnóstico insuficiencia renal.

**CONSIDERANDO:**

Que, en mérito de la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; Autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta y norma institucional."

Que, según el Informe N° 050-2019-MDA-GDHE/HEHS, de fecha 20 de febrero del 2019, del Gerente de Desarrollo Humano y Económico, Héctor E. Huayta Sulcaray, en la cual mediante expediente N° 4030450 solicita apoyo económico de S/. 100.00 (cien y 00/100 soles) para el caso social del Sr. Dionisio Eleuterio Osorio Huamán, con diagnóstico de insuficiencia renal, y 00/100 soles).

Que, mediante informe N° 0033-2019-OPP/MD, de fecha 28 de febrero del 2019, de Oficina de Planificación y Presupuesto, comunica que se cuenta con la disponibilidad presupuestal, hasta por la suma de S/. 100.00 (cien y 00/100 soles), como subvención económica para el caso social del Sr. Dionisio Eleuterio Osorio Huamán;

De conformidad de las facultades otorgadas por el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el voto por unanimidad de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo de la fecha.

**SE ACORDO:**

**ARTICULO 1°: APROBAR** la disponibilidad presupuestal de S/. 100.00 (cien y 00/100 soles) por única vez, para el caso social del Sr. Dionisio Eleuterio Osorio Huamán, con diagnóstico de insuficiencia renal.

**ARTICULO 2°: ENCARGAR** el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Económico, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planificación y Presupuesto y Secretaría General, realizar los trámites pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



*[Firma]*  
Harumy Luz Guajardo Melgarejo  
SECRETARÍA GENERAL

*[Firma]*  
Hugo A. Alvarez Carballido  
ALCALDE